



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019 -MDMP

Mi Perú, 11 de Febrero de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido y/o moción realizada por el Regidor Darwin Juan Jesús Espejo Bernal sobre la aplicación de la normativa de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el distrito de Mi Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece el artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día. Ante el pedido realizado por el Regidor Darwin Juan Jesús Espejo Bernal respecto de que la Municipalidad de Mi Perú, promueva y defienda los derechos de las personas con discapacidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29973, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad. Promueve la inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica, en especial en el Derecho a accesibilidad desarrollado, Derecho al trabajo en igualdad de condiciones, oportunidades y remuneración y a Medidas de fomento y bonificación en concursos públicos de méritos. Y en estos temas laborales crea la Cuota de empleo de entidades públicas: 5% de la totalidad de su personal y la Cuota de empleo de empleadores privados: No inferior al 3% si cuentan con más de 50 trabajadores en planilla entre otras;

Que, la moción conforme se ha descrito busca que se declare de interés municipal el cumplimiento de las normas de defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad incorporándolo como una política de gestión, la misma que se viene ejerciendo a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) que tiene una serie de programas y beneficios a favor de las personas con discapacidad en el distrito de Mi Perú, ello a efecto de que dichas acciones logren la difusión en la población objetiva con la finalidad de establecer las condiciones para la





promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad;

Que, evidenciándose que se viene cumpliendo con la cuota de empleo respectiva, se indica que es espíritu de esta Gestión Edil la aplicación de una política inclusiva en especial para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro distrito de Mi Perú. Que dicha moción ha sido favorecida con la opinión favorable de todos los miembros del Concejo Municipal y del señor Alcalde a efecto que se respalde el trabajo que viene desarrollando el OMAPED y se difundan sus programas y proyectos, haciendo suya esta política en la jurisdicción;

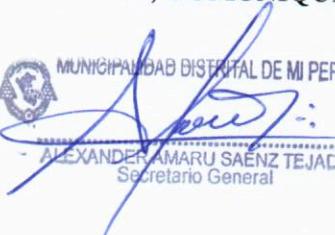
En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la moción presentada por el Regidor Darwin Juan Jesús Espejo Bernal a efecto de señalar que en aplicación de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, esta gestión fomentará el desarrollo de las actividades propias de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad en el distrito de Mi Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Imagen Institucional, la difusión del presente dispositivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE